

Cambio de Categoría del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa

Estimadas/os:

Se les informa que, complementando el comunicado UCCOP N° 572 del tema "Cambio de Categoría del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa", la Comisión Técnica de la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Administrativa resolvió que, para el caso de aquellos **títulos que requieran matrícula habilitante**, deberá adjuntarse copia de la misma debidamente intervenida por Gerente Operativo, Subgerente Operativo o equivalente dando fe que la documentación es copia fiel del original.

Para mayor información, se adjunta el "Instructivo Solicitud de Cambio de Categoría" con la aclaración antes descripta.

Saludos cordiales,

Dirección General Planeamiento de Carreras
Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos